

ACUERDO ESPECÍFICO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN LO SUBSECUENTE LA "SAGARPA", A TRAVÉS DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, EN LO SUCESIVO EL "SENASICA", REPRESENTADO POR EL MVZ. ENRIQUE SÁNCHEZ CRUZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR EN JEFE, CONJUNTAMENTE CON LA DELEGACIÓN DE LA "SAGARPA" EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN ADELANTE LA "DELEGACIÓN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL C. MVZ. HERIBERTO ENRIQUE ORTEGA RAMÍREZ; Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL C. JUAN MANUEL BELTRAN ESTRADA, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO; A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

ANTECEDENTES

1. Que en la fracción III, del artículo 1º, del *Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la "SAGARPA"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de febrero de 2013, en lo sucesivo las "REGLAS", se prevé como uno de los Programas a cargo de la "SAGARPA", el denominado de "Prevención y Manejo de Riesgos", mismo que en su inciso f), contempla el "Componente Sanidades", cuyas actividades son competencia del "SENASICA".
2. Que el artículo 70 de las "REGLAS" dispone que la "SAGARPA" celebrará, dentro del primer trimestre del ejercicio fiscal de que se trate, Convenios de Coordinación con las Entidades Federativas para establecer los términos, facultades y responsabilidades que asumen cada una de las partes para la operación de recursos, denominándolo *Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable*, en lo sucesivo el "CONVENIO".
3. Que con fecha 28 de Febrero del 2013, el "GOBIERNO DEL ESTADO" y la "SAGARPA", celebraron un "CONVENIO", cuyo objeto es establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario, acuícola y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector en el Estado de México.



SENASICA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD
AGROALIMENTARIA

Que en la Cláusula Segunda del "CONVENIO", las "PARTES" se comprometieron a trabajar de manera coordinada y en su caso, a conjuntar apoyos y/o inversiones en diversas actividades; entre otras, las indicadas en la fracción V de aquella, misma que señala: *"Promover y apoyar los programas de la "SAGARPA", con la participación, en su caso, de los municipios, organismos auxiliares, instituciones educativas y de investigación, y demás particulares; así como coordinar acciones para: la vigilancia del cumplimiento a las medidas adoptadas en materia de sanidades animal, vegetal y acuícola, movilización nacional e internacional de mercancías reguladas por la "SAGARPA", buenas prácticas y reducción de riesgos en la producción primaria de*

- I. Salud Animal
- II. Vigilancia Epidemiológica en Salud Animal, Acuícola y Pesquera
- III. Sanidad Vegetal
- IV. Vigilancia Epidemiológica en Sanidad Vegetal
- V. Sanidad Acuícola y Pesquera
- VI. Inocuidad Agroalimentaria, Acuicola y Pesquera
- VII. Vigilancia de Contaminantes y Residuos en Inocuidad Agroalimentaria, Acuicola y Pesquera
- VIII. Inspección en la Movilización Nacional

Los subcomponentes se desarrollarán mediante los Programas de Trabajo previamente validados por las Direcciones Generales competentes del "SENASICA", conforme a las previsiones contenidas en el artículo 36 de las "REGLAS", mismos que a su vez deberán constituirse en un Programa de Trabajo Integral por Entidad Federativa, que serán remitidos al "SENASICA" por la "DELEGACION". Los Programas de Trabajo, deberán alinearse a las políticas sanitarias nacionales, estatales y regionales, así como reunir las características de impacto sanitario, viabilidad técnica y resultados relevantes, con base en el análisis del estatus sanitario. Asimismo, deberán incluir metas conforme a la estrategia definida por el "SENASICA" y acordes al desarrollo de la Sanidad e Inocuidad en la Entidad Federativa o región.

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS

SEGUNDA.- La distribución de los recursos para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo Específico, se llevará a cabo de conformidad a lo siguiente:

Concentrado Presupuestal					
Sanidades	Total por Concepto de Apoyo			Metas Físicas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
Salud Animal	7,317,034	2,003,812	9,320,846	Proyecto	5
Vigilancia Epidemiológica en Salud Animal, Acuicola y Pesquera	2,555,355	200,000	2,755,355	Proyecto	5
Sanidad Vegetal	7,128,963	2,672,017	9,800,980	Proyecto	6
Vigilancia Epidemiológica en Sanidad Vegetal	2,954,069	240,000	3,194,069	Proyecto	2
Sanidad Acuicola y Pesquera	4,682,228	1,320,000	6,002,228	Proyecto	1
Inocuidad Agroalimentaria, Acuicola y Pesquera	6,090,220	609,022	6,699,242	Proyecto	3
Vigilancia de Contaminantes y Residuos en Inocuidad Agroalimentaria, Acuicola y Pesquera	559,780	240,000	799,780	Proyecto	3
Inspección en la Movilización Nacional	3,102,351	1,312,649	4,415,000	Proyecto	1
Subtotal	34,390,000	8,597,500	42,987,500		
Costos de Operación, Evaluación y Difusión Componente (Hasta 5%)*1	1,810,000	452,500	2,262,500		
TOTAL*1	36,200,000	9,050,000	45,250,000	Proyectos	26

*1 Porcentaje aplicable de conformidad a lo establecido en el artículo 79 de las "REGLAS"

